essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 22 de enero de 2019

ACTA Nº 1156/2019

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2018 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA>"

VISTO:

La Comunicación Interna GUOC N° 21/2019, de fecha 21 de enero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 21 de enero de 2019, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – ID. N° 355.289, de conformidad al Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 001/2019, de fecha 21 de enero de 2019, expedida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Modesto Núñez Peña, por un monto total de Gs. 3.050.000.000 (Guaraníes tres mil cincuenta millones), para el ejercicio año 2019 y la previsión correspondiente para el ejercicio fiscal 2020.

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución N° 3 del Acta N° 1139, ha indicado en su Informe que: la oferta presentada por la empresa AGROENERGÉTICA REGUERA S.A. (AGREG S.A.), cumple con todos los requerimientos legales, económicos y técnicos establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, y las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa

Que, la Gerencia Jurídica vía Comunicación Interna G.J. N° 188, de fecha 21 de enero de 2019, recomendó proceder con los trámites administrativos pertinentes, según la revisión realizada al Informe del Comité de Evaluación del llamado.

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente
ESSAP SA

Rodrigo
Secretario de Dir
ESSAP SA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 22 de enero de 2019

ACTA Nº 1156/2019

Resolución N° 1

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA", por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – ID. N° 355.289, a la firma AGROENERGÉTICA REGUERA S.A. (AGREG S.A.), según el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AGROENERGETICA REGUERA S.A. (AGREG S.A.) RUC N° 80048691-9	G. 5.829.120.000 (Guaraníes cinco mil ochocientos veintinueve millones ciento veinte mil)

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del contrato con la firma adjudicada, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del contrato.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abogado Diego Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.